

INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE DE LA INSTANCIA:	COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. (CPESB)				
	No tiene Número. El reglamento fue aprobado el 10 de mayo del 2011. El CPESB tiene un origen legal que				
	lo obliga a cumplir con la legislación nacional vigente y, en consecuencia, su reglamento interno se debió				
NÚMERO Y	adoptar con base en el Modelo de Reglamento que para tal fin diseñó el Departamento Nacional de				
FECHA DEL	Planeación (DNP). Así las cosas, se aclara que el Comité no debe cumplir con el modelo de reglamento				
REGLAMENTO	interno dispuesto por el Decreto Distrital 547 del 2016, ni por la Resolución 233 del 2018, porque al ser				
INTERNO:	creado por una norma de superior jerarquía (como se explicará adelante) no está dentro del alcance del				
	Decreto 547 del 2016, pues este decreto se circunscribe a las « instancias de coordinación creadas				
	mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá» (Artículo 2º).				
	Aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del				
NORMAS:	23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de				
NUKWAS:	mayo de 2017, en sujeción estricta a las normas nacionales que definen el Reglamento Interno para éste				
	Comité.				

ASISTENTES:					
MIEMBROS	ROL	SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON			
		SESIÓN 200 (16 de marzo)	UNA SESIÓN DE CAMPO		Total
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO:	a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de éstos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. b) Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas).				
Un representante de las ESP de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible		SI (EAB)			1
Un representante de las ESP de Aseo		SI (LIME)			1
Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	P- Presidente	SI (Camilo Benavides Hernández por Enel-CODENSA)			1
Un representante de las ESP de Gas Combustible		SI (VANTI)			1
Un representante de la comunidad rural		SI (Blanca Natalia Rodríguez)			1
Primer representante de la comunidad urbana		SI (Natalia Sánchez Robayo)			1
Segundo representante de la comunidad urbana		SI (José Ancizar Amaya Gaona)			1
Tercer representante de la comunidad urbana	V – Veedora	SI (Mireya Arenas)	SI – Una sesión en su labor como Veedora (Mireya Arenas)		1
PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO	El Personero Un Vocal de Contr elegido por los mi	ol de los Comités de Control Social	ace sus veces o cumpla y Desarrollo de los servicios públicos c	sus funciones, o su lomiciliarios que existan en el Dist	delegado. crito Capital,



El Personero de Bogotá o quien haga sus veces Un Vocal de Control		SI (Johana Andrea Salomón Castro - Personera Delegada para los Sectores de Planeación y Movilidad, Personería de Bogotá) NO			0
SECRETARÍA TÉCNICA	Subsecretaría de I	nformación y Estudios Estratégicos	de la Secretaría Distrital de Planeació	on o la dependencia que haga sus	veces.
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación	S - Secretario Técnico	SI (Antonio José Avendaño Arosemena)			1

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS

1 / 1 = 1

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS

0 / 0 = INDEFINIDO

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en: http://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/instancias
Link: Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

 $\begin{array}{cccc} \text{Normas de creación:} & \text{Si \underline{X}} & \text{No}_. \\ \text{Reglamento interno:} & \text{Si \underline{X}} & \text{No}_. \\ \text{Actas con sus anexos:} & \text{Si \underline{X}} & \text{No}_. \\ \text{Informe de gestión:} & \text{Si \underline{X}} & \text{No}_. \\ \end{array}$

	SESIONES EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES		
FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6º del Reglamento Interno)	SESIÓN 200 (16	UNA SESIÓN DE	
	de marzo)	CAMPO	
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI	SI	
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación — literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179, acta 179).	SI	SI	
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos par los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	SI	NO	
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	No ha sido necesario en razón a que la estratificación se actualiza periódicamente.	NO	



5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.	SI	SI	
6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB	NO	NO	
7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.	No se han presentado irregularidades.	No se han presentado irregularidades.	
8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.	No se han presentado inconsistencias.	No se han presentado inconsistencias.	

La pandemia ocasionada por el COVID-19 obligó a la Secretaría Distrital de Planeación a adoptar normas con medidas de prevención, autocuidado y cuidado colectivo, que muestran el compromiso para hacerle frente al Coronavirus en Bogotá y, por supuesto, preservar la salud y el bienestar de todos los que habitamos la ciudad.

Con estas medidas se garantiza que los ciudadanos continúen recibiendo, de manera virtual, los servicios propios de la entidad y, al mismo tiempo, que los servidores y servidoras de la SDP sigan trabajando por Bogotá haciendo uso de las herramientas tecnológicas, en temas claves como lo son el Plan de Desarrollo - PDD y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

En sujeción a estas disposiciones las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. han sido realizadas de forma virtual. No ocurre igual con labor que desempeña la Veeduría pues la revisión de las variables de estratificación debe hacerse en campo, acatando las medidas de bioseguridad establecidas.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

Así, en atención a la demanda de solicitudes de variación de estrato de las viviendas localizadas en el Distrito Capital, se gestionaron dos (2) sesiones del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. Un resumen de las dos sesiones se presenta a continuación:

SESIÓN 200 (16 de marzo de 2021)

Durante la sesión 200 del 2020 se trataron los siguientes temas:

PRIMERO. Se presenta la Dra. Johana Andrea Salomón Castro, Personera Delegada para los Sectores de Planeación y Movilidad, como nueva representante de la Personería de Bogotá ante el CPESB.

SEGUNDO. Aprobación del Acta de las Sesión 199 del CPESB.

TERCERO. Se hace una segunda presentación del nuevo modelo de Estratificación Urbano para Bogotá y resultados. Se socializa el cronograma de la nueva metodología de estratificación urbana para Bogotá y se responden las preguntas de los miembros del Comité.

CUARTO. La Vecduría del CPESB dio informe sobre la visita a campo realizada para hacer el levantamiento del formulario de estratificación para un (1) recurso de apelación ante el CPESB.

QUINTO. Análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB. En atención a la votación de los miembros se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00562829, con nomenclatura Transversal 106 N° 76B-22, del barrio Garcés Navas, en la localidad de Engativá.



ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

Durante el primer trimestre del 2021 el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió a cabalidad con sus funciones.

Firma quien preside la instancia:

CAMILO BENAVIDES

Presidente

Comité Permanente de

Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

Aonis 1. Aunda 1.

ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA Secretario Técnico

Subsecretario de Información y Estudios

Estratégicos